

Contrato DINAUSA/DGAF/DOC N° 31/2025

Entre la DOC Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria con RUC N° 80131004-0, domiciliada en Manuel Domínguez N° 344 entre Iturbe y Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por la Qca. Fca. Sandra María Vanessa Bareiro, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme a la Resolución N° 461, de fecha 25 de noviembre de 2025, con cédula de identidad N° 2.285.926, y, por la otra, la firma IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES SOCIEDAD ANONIMA), con RUC 80053062-4, domiciliada en la calle Capitán Andrés Insfrán N° 3051 y Filigrana de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representados para este acto por Marcelo Jacobo Levy Beczko con cédula de identidad N° 3.208.510, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de adquisición de artículos de ferretería, artículos eléctricos y gatos hidráulicos para la DINAUSA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2025 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, ARTICULOS ELECTRICOS Y GATOS HIDRAULICOS PARA LA DINAUSA" - I.D. N.º 474.111, realizado por la Dirección Operativa de Contrataciones - Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA, ARTICULOS ELECTRICOS Y GATOS HIDRAULICOS PARA LA DINAUSA", por el cual el PROVEEDOR entregará a la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en la forma indicada más adelante, los bienes/servicios detallados en su oferta.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.


Marcelo Levy
Presidente
IMUT S.A.


Qca. Fca. Sandra María Vanessa Bareiro
Encargada de Despacho
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 474.111

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional N° 14/2025, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución DINAVISA N° 458/2025.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Item	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
17	Juego de Destornillador de impacto	UNIDAD	UNIDAD	TOPTUL	TOPTUL	CHINA	4	204.900	819.600
35	Hoja de sierra de calar para madera	UNIDAD	UNIDAD	STARRET	STARRET	U.S.A. Y PAISES LICENCIATARIOS	100	34.900	3.490.000
38	Sierra Copa 36 mm	UNIDAD	UNIDAD	TOPTUL	TOPTUL	CHINA	3	249.900	749.700
TOTAL IVA INCLUIDO									5.059.300

El monto total es de guaraníes cinco millones cincuenta y nueve mil trescientos. -


Marcelo Levy
Presidente
IMUT S.A.


Qca. Fca. Sandra María Vanessa Pareiro
Encargada de Despacho
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria


DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Lic. Maria Teresa Farina
Directora General

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Víctor Sánchez De Giacomi con Cédula de Identidad N° 1.737.792, Jefe Interino del Departamento de Suministro

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.


Marcelo Levy
Presidente
IMUT S.A.


Qca. Fca. Sandra Maria Vanessa Barbo
Encargada de Despacho
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria


Lic. Maria Teresa Farina
Directora General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


Marcelo Levy
Presidente
IMUT S.A.


Oca: Fca: Sandra María Vanessa Bareiro
Encargada de Despacho
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria


Lic. María Teresa Parina
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 04 mes diciembre y año 2025.-

Marcelo Levy

Presidente

IMUT S.A.

Sr. Marcelo Jacobo Levy Beczko
IMUT S.A.
Importadora de Utilidades S. A.



O.F. Sandra María Vanessa Bareiro
Encargada de Despacho
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria



Lic. Teresa Farina, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria